

UNA DOCTRINA COSMOPOLITA PARA UN MUNDO INTERDEPENDIENTE

A COSMOPOLITAN DOCTRINE FOR AN INTERDEPENDENT WORLD

Natalia Millán Acevedo*

Sumario: I. INTRODUCCIÓN. II EL IDEAL COSMOPOLITA Y EL IDEAL NACIONAL: ORÍGENES HISTÓRICOS Y FILOSÓFICOS. III. COSMOPOLITISMO. IV. LA MIRADA COSMOPOLITA VS. LA MIRADA NACIONAL. V LA CIUDADANÍA COSMOPOLITA

RESUMEN: La globalización está generando cambios radicales en los procesos políticos, sociales y económicos que afectan a diversas dimensiones a las organizaciones humanas. En un mundo crecientemente interdependiente, parece necesario profundizar sobre perspectivas teóricas y políticas que permitan entender las dinámicas globales que inciden directamente en los procesos de desarrollo. Para ello, el presente artículo analiza los principales postulados de la doctrina cosmopolita en tanto se trata no sólo de una postura filosófica sino también de una perspectiva adecuada para entender las transformaciones estructurales derivadas del proceso de globalización. Por tanto, la visión cosmopolita parece ser la perspectiva teórica más idónea para comprender esta nueva realidad transnacional.

ABSTRACT: Globalization is creating radical changes in political, social and economic processes that have an impact on people's daily life. Therefore, there is a call for deepening in theoretical perspectives and policies in order to comprehend global dynamics transformations. This article aims at analyzing the cosmopolitan doctrine not only as a philosophical view but also an accurate perspective for understanding the structural changes in a globalized world. Therefore, the cosmopolitan view appears to be the most suitable perspective for this new transnational reality.

PALABRAS CLAVE: cosmopolitismo, nacionalismo metodológico, globalización, ciudadanía, derechos humanos.

KEYWORDS: cosmopolitanism, methodological nationalism, globalization, citizenship, human rights.

Fecha de recepción del original: 17 de septiembre de 2012. Fecha de aceptación de la versión final: 9 de enero de 2013.

* Investigadora del Instituto Complutense de Estudios Internacionales (ICEI). Doctora en Ciencia Política (Relaciones Internacionales). La autora agradece los comentarios y sugerencias del profesor José Antonio Sanahuja. Los juicios, errores u omisiones son exclusiva responsabilidad de la autora.
natalia.millan@icei.ucm.es

I. INTRODUCCIÓN

Las dinámicas constitutivas de los procesos globalizadores han originado transformaciones radicales en diversas dimensiones de las organizaciones humanas. Las dinámicas de interdependencia e interconexión de esta nueva era global han generado cambios estructurales en los procesos políticos, económicos, medioambientales y sociales; procesos que, en buena medida, han superado las fronteras nacionales para convertirse en verdaderos riesgos y oportunidades globales. En consecuencia, se vuelve necesario asumir nuevas miradas epistemológicas y ontológicas que permitan comprender los fenómenos sociales en esta nueva realidad globalizada.

El presente artículo pretende analizar los postulados principales en los que se basa la doctrina cosmopolita entendiendo que ésta puede conceptualizarse tanto como una visión normativa y filosófica sobre el “deber ser” de la sociedad contemporánea como también una perspectiva “realista”¹, adecuada para comprender los procesos complejos y globales que superan los espacios locales y nacionales².

Para ello, el primer epígrafe procura describir los orígenes filosóficos e históricos del ideal cosmopolita; el segundo apartado aborda las distintas dimensiones de la visión cosmopolita; el tercer epígrafe se centra en descifrar las diferencias entre el nacionalismo metodológico y el cosmopolitismo; y, en el cuarto epígrafe, se realiza un examen del concepto de ciudadanía cosmopolita, elemento fundamental para entender el alcance político y humano de esta concepción. Para terminar, el artículo contiene unas breves reflexiones que pretenden profundizar sobre las implicaciones científicas y sociales que supone adoptar esta nueva gramática cosmopolita.

Como plantea David Held, vivimos en un mundo de “comunidades de destinos solapadas”³ donde todos los Estados, independientemente de su estadio de desarrollo o riqueza, pueden verse afectados por las complejidades cambiantes de esta nueva etapa global. En consecuencia, es necesario abordar estas transformaciones con una nueva mirada que no sólo permita entender en toda su dimensión esta nueva realidad “cosmopolitizada”⁴ sino que también promueva la necesidad de trascender hacia una nueva ciudadanía que garantice los derechos y libertades a todas las personas del planeta sin distinción de raza, sexo, género, orientación sexual ni nacionalidad, tal como sostiene la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁵.

¹ BECK, U., *La mirada cosmopolita o la guerra es la paz*, Paidós, Barcelona, 2005.

² HELD, D., *Cosmopolitanism. Ideals and Realities*, Polity Press, Cambridge, 2010. DELANTY, G. “Fronteras: Transitoriedad y dinámicas interculturales. La imaginación cosmopolita”, *Revista CIDOB d’Afers Internacionals* 82-83, pp35-49, 2008; ARCHIBUGI D., (ed) *Debating Cosmopolitics*, Verso, Nueva York, pp. 1-15, 2003.

³ HELD, D., *Un pacto Global*, Editorial Taurus, Madrid, pp.15, 2005.

⁴ BECK, U., *La mirada cosmopolita ... op. cit.* pp. 18-19

⁵ HABERMAS, J., *La inclusión del otro. Estudios de Teoría Política*, Paidós, Barcelona, 1999.

II EL IDEAL COSMOPOLITA Y EL IDEAL NACIONAL: ORÍGENES HISTÓRICOS Y FILOSÓFICOS

Desde los propios albores de la civilización occidental el ideal cosmopolita ha ocupado un lugar central en la evolución del pensamiento filosófico y político de occidente. La primera aproximación a la doctrina cosmopolita surgió en la antigua Grecia con el estoicismo, fundado por el filósofo Zenón de Citio⁶ (340–260 a.C.).

En la época de expansión de la *polis griega*, esta civilización consideraba a la ciudad como la forma más firme y completa de vida social. La polis era el centro político, religioso, económico y cultural de la vida humana y con la polis nace el concepto de ciudadanía⁷. Tres son los principios vitales en torno a los que se construye el ideal democrático griego: isocracia (igualdad en la participación en el poder), isonomía (igualdad ante la ley) e isegoría (la igualdad en la participación en los asuntos públicos). La polis griega establece así un nuevo marco de ciudadanía entre los individuos basado en el imperio de la ley y en la instauración de un Estado cuyo deber era sustraer a las relaciones humanas del despotismo y la violencia. No obstante, la historia griega indica que, en la práctica, la igualdad política sólo se restringía a un grupo específico de ciudadanos dado que los hombres sólo accedían a esta igualdad en virtud de la adquisición de una determinada ciudadanía no del nacimiento⁸.

A diferencia de esta visión de ciudadanía, los estoicos entenderán al cosmopolitismo como un imperativo ético fundamental de su escuela filosófica⁹. El corpus doctrinal del cosmopolitismo estoico se basa en el fundamento de que la razón, la inteligencia y el propio Dios moran en todas las personas por lo que es necesario superar las diferencias entre los ciudadanos; todos los hombres¹⁰ son conciudadanos de un mismo demos y, en consecuencia, deberían disfrutar de los mismos derechos y obligaciones. La escuela estoica propugnaba así, el concepto de igualdad entre los individuos: todos los seres humanos son iguales en valor y deben regirse por un derecho unificado independientemente de la raza o el pueblo al que pertenezcan. De esta manera, el estoicismo cuestiona profundamente el estrecho vínculo que existía entre los individuos

⁶ Zenón de Citio fue un filósofo griego discípulo del cínico Crates. Hacia el año 300 (a.C.) creó la escuela estoica en Atenas, la cual recibe su nombre del concepto de puerta (*stoa*) donde se reunían estos pensadores.

⁷ ARENDT, H, *La Condición Humana*, Colección: Estado y Sociedad, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1983.

⁸ ARENDT, H, *Sobre la revolución*, Editorial Alianza, Madrid, pp., 31-32, 1998.

⁹ Los estoicos antiguos concebían la filosofía como una disciplina constituida por tres ámbitos que refieren a una sola realidad: la lógica (teoría del conocimiento y de la ciencia), la física (ciencia sobre el mundo y sobre las cosas) y la ética (ciencia de la conducta). La configuración del mundo, de la que el ser humano forma parte fundamental, puede ser explicada de manera integral por estas tres ramas del conocimiento, siendo la ética, no obstante, la faceta más importante de todas. BOERI, M, *Los estoicos antiguos*, Editorial Universitaria, 1ª edición, Santiago de Chile, pp.46-61, 2003.

¹⁰ Si bien es preferible utilizar el concepto personas o seres humanos, se ha acogido el término hombres con objeto de respetar los escritos de los filósofos griegos.

y la pertenencia a una Ciudad Estado, “razón primera y última de su identidad de ciudadano”¹¹.

De esta forma, ya en la antigua Grecia es posible identificar las dos grandes construcciones teóricas y políticas sobre el concepto de Estado, ciudadanía y derecho que, a la postre, han tenido mayor influencia en la historia jurídica y política de Europa en los siglos XIX y XX. La primera, heredera de la tradición realista basada en la doctrina de la “Razón de Estado” que sostiene que el poder político debiera ser el resultado de un pacto que da paso al Estado que, a su vez, debe asumir la soberanía absoluta sobre el pueblo¹². La segunda, fundamentada en el ideal del Estado y el derecho cosmopolita instaurado por Immanuel Kant, quien, retomando las ideas del estoicismo, postulará la igualdad entre todos los individuos, la universalidad de los derechos ciudadanos y la necesidad de una Federación de Estados cosmopolitas¹³.

La tradición realista adquiere una extraordinaria relevancia con el inicio de la época moderna y la firma del tratado de paz de Westfalia en 1648. A partir de esta fecha, comienza históricamente en Europa la construcción de los modernos Estados nación, dando paso a organizaciones territoriales y poblacionales definidas en torno a un Estado que reconoce sus límites espaciales y su soberanía nacional. El concepto de territorio ocupa un rol cardinal en la concepción moderna del Estado en tanto define los límites del poder que cada Estado puede ejercer de forma legítima. Debido a que el poder territorial se circunscribe, asimismo, a una población en particular, es posible diferenciar a quienes pertenecen a un Estado y quienes se encuentran excluidos de ese territorio. Así, en la creación misma del Estado nación es posible identificar la estrecha vinculación entre ciudadanía y nacionalidad.

¹¹ FANA, M. (Dir.), CARFI, N., CORNELIO N., FERNANDEZ, L., FRANCO, V., y WILLS, J, *Migración, Dignidad Humana y Soberanía estatal*, Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, Madrid, pp.12-13, 2010.

¹² Entre los autores precursores de este pensamiento se señala principalmente al filósofo italiano Nicolás Maquiavelo, quien expuso en su más famosa obra, *El príncipe* la teoría fundamentada en el bien del Estado como el único objetivo que debe regir las decisiones de los gobernantes. Posteriormente, Jean Bodin sostuvo que el poder político debiera ser el resultado de un pacto que da paso al Estado que, a su vez, debe asumir la soberanía absoluta sobre el pueblo. Por su parte, Hobbes, en su célebre obra *Leviatán*, establece la evolución de la doctrina del derecho natural a la teoría del contrato social. De acuerdo al filósofo inglés, en la condición del derecho natural todos los hombres son libres aunque viven en eterno peligro. El contrato o pacto social es la sumisión del pueblo a un soberano que garantiza la seguridad individual. MAQUIAVELO, N., *El príncipe*, Editorial Ercilla, Editado en 1988, Santiago de Chile, 1513; BODIN, J., *Los seis libros de la República*, Tecnos, Editado en 2006, Madrid, 1576; HOBBS, T., *Leviatán: o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, Fondo de Cultura Económica, Editado en 2004, México DF, 1651.

¹³ Diversas obras de Kant aluden a estos tres postulados cosmopolitas entre las que destacan: KANT, I., “Ideas para una historia universal en clave cosmopolita”, *Ensayos sobre la Paz, el progreso y el ideal cosmopolita*, Editado en 2005, Ediciones Cátedra, Madrid, pp. 33-50, 1784; KANT, I., “Que es la ilustración”, *Ensayos sobre la Paz, el progreso y el ideal cosmopolita*, Ediciones Cátedra, Editado en 2005, Madrid, pp. 21- 32, 1784; KANT, I., “En torno al tópico: tal vez sea correcto en teoría, pero no sirve en la práctica”, *Ensayos sobre la Paz, el progreso y el ideal cosmopolita*, Ediciones Cátedra, editado en 2005, Madrid, pp. 95-140, 1786; KANT, I., “Sobre la Paz Perpetua”, *Ensayos sobre la Paz, el progreso y el ideal cosmopolita*, Ediciones Cátedra, editado en 2005, Madrid, pp. 141- 188, 1795.

Así, la visión cosmopolita pierde fuerza en el siglo XIX al tiempo que la visión nacional adquiere renovada relevancia. Uno de los autores más influyentes de esta tradición ha sido el historiador liberal prusiano Friedrich Meinecke con su obra *Cosmopolitismo y Estado nacional*. Desde la filosofía historicista, Meinecke postula que el bien del Estado es el fin último de la práctica política, “la máxima del obrar político, la ley motora del Estado”¹⁴. La nación, asimismo, posee un origen natural, dado que se trata de una comunidad espiritual superior definida por el fundamento de consanguinidad que delimita un grupo consciente de individuos¹⁵. La organización del mundo en Estados nación, por tanto, debe ser considerada la mejor organización para la evolución humana. La principal crítica de Meinecke a la visión cosmopolita de los intelectuales alemanes es que ésta se había remitido al mundo de las ideas demostrando una gran incapacidad para adaptar esas visiones a un orden político viable.

Dentro de este contexto, el concepto de ciudadanía se relaciona directamente con la pertenencia a un Estado nación a través de un contrato social que habilita a los individuos a gozar del acceso al conjunto de derechos y deberes de la ciudadanía¹⁶. En tal sentido, y como plantea Boaventura de Sousa Santos, si el contrato social se basa en un principio de inclusión, también conlleva, intrínsecamente, una base de exclusión. Los criterios de inclusión/exclusión del contrato social fundamentan la legitimidad de la contractualización de las interacciones sociales. De esta manera, el potencial abarcador del contrato social también supone una separación radical entre los incluidos y los excluidos¹⁷. Así pues, la moderna ciudadanía supone procesos sistemáticos de inclusión, y por consiguiente, de exclusión, los cuales se hallan plenamente vigentes en la base doctrinal del Estado moderno.

En contraposición, el ideario cosmopolita adquiere relevancia en la época moderna a partir de las obras de Immanuel Kant. En su opúsculo *Sobre la paz perpetua* se postulan los principios fundamentales del cosmopolitismo kantiano, el cual se encontraba estrechamente vinculado con la necesidad de proponer una construcción teórica y política que permitiera superar el estado de guerra en que se encontraba Europa. La cosmovisión kantiana se fundamenta en tres principios rectores: la constitución civil de cada Estado debe ser republicana; debe configurarse una federación de Estados; y se debe instituir un derecho cosmopolita universal¹⁸.

Así, para el establecimiento de una paz duradera y estable en el interior del Estado es necesario la constitución de una República que garantice la igualdad y libertad para todos los individuos. La República se organiza en torno a la división de poderes y bajo

¹⁴ MEINECKE, F., *La idea de la Razón de Estado en la Edad Moderna*, Centro de Estudios Constitucionales, Editado en 1983, Madrid, 1908.

¹⁵ MEINECKE, F., *Nazione, Stato e Cosmopolitismo nello svolgimento dell'idea di Stato nazionale*, La nuova Italia, Editado en 1930, Perugia, Venecia, 1908.

¹⁶ El concepto de nación se identifica con la conciencia de una identidad común que posee una serie de ideales, actitudes y tradiciones comunes. Se apoya en la autopercepción particular de una comunidad y surge en la época de las revoluciones liberales (momento en el que se combinan las ideas de soberanía popular, libertad política y nacionalidad).

¹⁷ DE SOUSA SANTOS, B., *Reinventar la Democracia. Reinventar el Estado*, Editorial Abya Yala, Quito, pp 2- 8, 2005.

¹⁸ KANT, I., “Sobre la Paz Perpetua” ... op. cit.

la soberanía popular y en su seno se establecen los fundamentos de igualdad y libertad de los seres humanos¹⁹.

En segundo lugar, las obras de Kant parten del principio de que los Estados pueden ser organizados bajo una federación de Estados que, a su vez, deberá garantizar los derechos de todos los ciudadanos del planeta —que son iguales en derecho en tanto forman parte de una única comunidad humana—. Es posible identificar, entonces, dos fases hacia la constitución de un sistema jurídico universal. La primera es la superación del estado de la naturaleza de los individuos para constituirse en un Estado; la segunda es la salida de las relaciones anárquicas entre los Estados para constituir un orden jurídico universal. Kant sostiene que, del mismo modo que los individuos se han organizado en Estados con el objeto de promover el bienestar y la seguridad de una comunidad es posible que los Estados se configuren, bajo ciertas normas, en una federación de Estados.

Por último, el tercer principio que Kant introduce en *La paz perpetua* es el concepto de derecho cosmopolita. De los tres principios rectores de la obra kantiana, el primero refiere al derecho público interno (cada Estado debe conformar una república), el segundo alude al derecho internacional (la conformación de una federación de Estados) y el tercer principio corresponde, sin embargo, a un nuevo ámbito de derecho, el derecho cosmopolita²⁰. El derecho cosmopolita trata del derecho de cada individuo, en virtud de su propiedad en común de la superficie de la tierra, de establecer relaciones con otros individuos o Estados, y por tanto, del derecho de recorrer con libertad todas las regiones del planeta. De allí, que el objeto de la obra de Kant se oriente a la promoción de un orden jurídico global que congrege los pueblos y elimine las guerras²¹.

Así, la principal innovación de Kant es vincular el ideal cosmopolita con un nuevo proyecto de orden jurídico-institucional, proyecto que hasta ese momento sólo se había concebido de manera difusa y vaga²². Por ello, la obra de Kant aborda las limitaciones de las estructuras basadas en las relaciones entre los Estados sin ninguna institución o norma que regule sus interacciones, ya que el ámbito de las relaciones internacionales podría reproducir, en buena parte, los problemas suscitados en las comunidades de individuos en su “estado natural”.

La filosofía kantiana se basa en un humanismo universal e igualitario donde cada individuo es, al mismo tiempo, ciudadano de un Estado y ciudadano del mundo²³. En consecuencia, se establece que el concepto antropológico de ciudadano del mundo debe

¹⁹ KANT, I., “Sobre la Paz Perpetua” ... op. cit.

²⁰ VELASCO, J.C., “Ayer y hoy del cosmopolitismo kantiano”, *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política*, 16, pp. 91-117, 1997; PRIETO, F., *Manual de historia de las teorías políticas*, Unión Editorial. Madrid, 1996.

²¹ HABERMAS, J., *La inclusión del otro* ... op. cit.

²² CHERNILLO, D., “Universalismo y cosmopolitismo en la teoría de Jürgen Habermas”, *Estudios públicos*, 106, Centro de Estudios Públicos, pp. 175-203, 2007.

²³ KANT, I., *Antología en sentido pragmático*. Editorial Alianza. Editado en 1955, Madrid, 1798.

guiar el progreso humano. Así, la cultura no debe tener otra finalidad que la realización humana en tanto promueve el desarrollo de todas las facultades y la felicidad de las personas²⁴. La propia evolución del individuo no puede realizarse en forma individual sino que todos formamos parte de una sola comunidad, el género humano. Por tanto, los pueblos deben considerarse culturalmente como miembros de una sociedad única y compartida, la sociedad cosmopolita²⁵.

En suma, en Immanuel Kant es posible ubicar la génesis del pensamiento cosmopolita moderno, que luego será retomado, a finales del siglo XX —como consecuencia de las complejidades cambiantes de la era global— por importantes pensadores como son Ulrich Beck, Jürgen Habermas, David Held, Gerard Delanty, Martha Nussbaum, o Daniele Archibugi, como se analizará en el siguiente epígrafe.

III. COSMOPOLITISMO

La visión cosmopolita contemporánea comienza a adquirir relevancia a partir de las diferentes investigaciones centradas en los cambios estructurales propios de la globalización que, en la década de los noventa del siglo XX, adquirieron un papel relevante en diversos programas de investigación de las ciencias sociales. El hecho de que el proceso de globalización implique un profundo cuestionamiento al concepto de Estado nación, ha promovido en la doctrina cosmopolita un renovado impulso. El cosmopolitismo se ha convertido así en un importante movimiento filosófico y político para buena parte de las ciencias sociales contemporáneas²⁶.

Cabe destacar, no obstante, que el desarrollo de la construcción teórica y epistemológica del cosmopolitismo se ha configurado fundamentalmente en el plano normativo en contraposición al proyecto de Estado basado en el nacionalismo que se ha concretado efectivamente en la historia y sigue siendo el esquema vigente en la concepción de Estado, derecho y ciudadanía de las sociedades contemporáneas. En consecuencia, el cosmopolitismo puede entenderse, en primera instancia, como una visión humanista que adopta una concepción kantiana sobre la igualdad, al tiempo que pretende generar una opción normativa en favor de un orden social y político diferente del orden vigente, aunque limita la gama de estas opciones a alternativas que sean posibles al mundo actual²⁷.

Desde una perspectiva histórica-filosófica, el cosmopolitismo se fundamenta en el ideal de que todos los seres humanos deben ser considerados como miembros de una sola

²⁴ GAMBOA, C., “El carácter empírico e inteligible de las acciones humanas”, HERRERA, W. y C. GAMBOA (eds.), *Kant defensa y límites de la razón*, Centro Editorial Universidad del Rosario, Bogotá, pp. 83-98, 2005.

²⁵ BECK, U., *La mirada cosmopolita ... op. cit.*

²⁶ DELANTY, G., “The emerging field of cosmopolitan studies”, DELANTY, G. (ed.). *Routledge International Handbook of Cosmopolitan Studies*, Routledge, Oxfordshire, pp.1-9, 2002.

²⁷ COX, R., “Social Forces, States and World orders: Beyond International Relation Theory”, *Millennium: Journal of International Studies*, Vol. 10 (2), pp. 126-155, 1996.

comunidad ético-política, la comunidad cosmopolita. Desde este enfoque, los derechos fundamentales se atribuyen a las personas por su mera naturaleza humana sin distinciones de nacionalidad, raza, sexo, etnia o cualquier tipo de particularidades. El primer principio que debería guiar la doctrina cosmopolita reside en que las unidades últimas de preocupación moral son las personas por encima de los objetivos de los Estados o cualquier otra organización humana²⁸.

Derivado de esta conceptualización sobre ciudadanía y derechos, la postura cosmopolita asume la presunción de que nos encontramos en un mundo con fronteras cada vez más porosas donde es necesario promover un sistema global de derechos de los sujetos individuales. El cosmopolitismo se opone así a cualquier visión de ciudadanía restringida por criterios jurídicos, nacionalistas, étnicos o regionalistas.

El postulado común que debería caracterizar cualquier definición de cosmopolitismo es la idea de la evolución hacia una paz duradera a través del derecho²⁹. Se trata, por ende, de un marco normativo intrínsecamente universalista sobre el fundamento de los Derechos Humanos que debe promover un marco institucional democrático cuya máxima expresión no se supedita a la formación de un único Estado mundial³⁰ sino a la articulación democrática de Estados cosmopolitas donde se generen instancias de gobernanza multinivel (local, nacional, regional y mundial)³¹. Por tanto, la perspectiva cosmopolita no debiera ser considerada como una apuesta por la disolución de las identidades locales o Estados nacionales. No obstante, la doctrina cosmopolita supone una redefinición del concepto de Estado nación³² en tanto el cosmopolitismo se basa en un conjunto de valores y prácticas que pueden ser aplicados por cualquier Estado³³. De esta manera, se vincula el reconocimiento de la entidad estatal con una teoría política que remite al ideal de una noble humanidad asumiendo que ambas dimensiones deben ser compatibles y armónicas³⁴.

²⁸ BEARDSWORTH, R., "Cosmopolitan and Realism: Towards a Theoretical Convergence? *Millennium: Journal of International Studies*, Vol. 37 (1), pp. 69-96, 2008; HELD, D., *Cosmopolitanism. Ideas...* op cit.

²⁹ CHERNILLO, D., "Universalismo y cosmopolitismo en la teoría de Jürgen Habermas", *Estudios públicos*, 106, Centro de Estudios Públicos, pp. 175-203, 2007.

³⁰ HABERMAS, J., *Between Facts and Norms: Contribution to a Discourse Theory of law and democracy*, MIT Press, Cambridge, 1996; DELANTY, G., *Fronteras ...* op cit.

³¹ ARCHIBUGI, D., *La Democracia Cosmopolita: una respuesta a las críticas*, Centro de Investigaciones para la Paz, Madrid, Recurso electrónico:

http://biblioteca.hegoa.ehu.es/system/ebooks/15199/original/La_Democracia_Cosmopolita._Una_respuesta_a_las_Criticas.pdf. Fecha de consulta: 20/11/2012; HELD, D., *La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita*, Paidós, Barcelona, 1997; DELANTY, G., "The emerging field ... op. cit.

³² BRENNAN, T., "Cosmopolitanism and Internationalism", ARCHIBUGI D. (ed) *Debating Cosmopolitics*, Verso, Nueva York, pp. 40-50, 2003.

³³ ARCHIBUGI, D. y HELD D., "La democracia cosmopolita: Caminos y agentes", *PAPELES de relaciones ecosociales y cambio global*, 117, pp. 57-86, 2012.

³⁴ GARCÍA PICAZO, P., "Las fronteras de Europa reflexiones en busca de una àreté política", ALDECOA, F., *Los Tratados de Roma en su cincuenta aniversario: perspectivas desde la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, pp. 1477-1512, 2008.

Esta visión cosmopolita ha trascendido también a la orbita del derecho internacional público en la segunda mitad del siglo XX. Para Ulrich Beck el cosmopolitismo contemporáneo se constituye en la expresión de un verdadero cambio de paradigma en una nueva época que se inicia con la caída del muro de Berlín y el fin de la Guerra Fría. Así, dentro del contexto de la actual etapa globalizadora, la “cosmopolitización”³⁵ remite a los cambios estructurales en las relaciones de poder entre individuos, actores y Estado. El cosmopolitismo involucra, por tanto, procesos de autotransformación que se generan en el encuentro de diferentes individuos en contextos de desafíos globales³⁶.

Si se toman en cuenta los procesos complejos propios de la dinámica globalizadora, la perspectiva cosmopolita parece ser adecuada para comprender los diversos cambios estructurales en la sociedad internacional, como son: la generación de un orden económico global que desconoce las fronteras nacionales, las transformaciones jurídicas en el orden internacional, el incremento de las presiones migratorias, la generación de riesgos ecológicos que han adquirido una dimensión planetaria, las transformaciones en las tecnologías de la información y los cambios en la configuración de conflictos armados. En este contexto, el cosmopolitismo trasciende el rol normativo para asumir una nueva epistemología³⁷ que pueda explicar y analizar estos nuevos fenómenos sociales.

Por tanto, el cosmopolitismo puede ser entendido como una doctrina filosófica, una nueva visión metodológica y una interpretación “realista”³⁸ de los cambios estructurales de la era global actual o de lo que se ha conceptualizado como “segunda modernidad”. Cabe destacar, no obstante, que, al intentar entender la visión cosmopolita, ésta debiera conceptualizarse como un programa de investigación formado por consideraciones filosóficas, prescriptivas, conceptuales y metodológicas más que como una doctrina de ideas acabadas.

En estas definiciones el sociólogo Ulrich Beck presta atención a los cambios acontecidos entre la primera y la segunda modernidad. La primera modernidad encuentra su fundamento en la promoción de la industria, la construcción del Estado nación, la diferenciación de clases sociales, los roles de género, la pequeña familia, la fe en la técnica y el monopolio de la verdad científica³⁹. La segunda modernidad, en cambio, supone una radicalización de la modernidad que cuestiona los fundamentos y contornos de la sociedad industrial y la manera de pensar las relaciones sociales, el alcance del Estado y la relación entre los individuos y la naturaleza. La segunda modernidad se constituye como un tipo de sociedad moderna caracterizada por la

³⁵ BECK, U., *La mirada cosmopolita ...* op. cit., pp. 19- 24.

³⁶ DELANTY, G., “Fronteras ...” op cit.

³⁷ BECK, U., “Cosmopolitan Realism: On the Distinction between Cosmopolitanism in Philosophy and the Social Sciences”, *Global Networks*, 4, pp. 131-156, 2004; BECK, U., *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad*, Paidós, Madrid, 2006.

³⁸ BECK, U., “Cosmopolitan Realism ...” op.cit; BECK, U., *La mirada cosmopolita ...* op. Cit; KOZLAREK, O., (coord.): *Entre cosmopolitismo y "conciencia del mundo" hacia una crítica del pensamiento atópico*, Siglo XXI, Editores, México, 2007.

³⁹ BECK, U., “Reflexive Modernisierung”, *Archplus*, 146, pp. 18-19, 1999. Recurso electrónico en español: <http://www.criterios.es/pdf/archplusbeckmoder.pdf> Fecha de consulta: 21/11/2012

“individualización” y el “riesgo” que involucra a toda la comunidad humana⁴⁰. Con “individualización” Beck refiere al papel central que empiezan a ocupar los individuos en los procesos sociales derivados de los fenómenos que quiebran los lazos entre la persona y las comunidades o grupos con los que antes se identificaban (como podría ser la clase social o la pertenencia a un sexo). Asimismo, la categoría de “riesgo” posee un lugar central en el análisis de la segunda modernidad dado que la mayor parte de los desafíos que enfrentan los seres humanos provienen de las consecuencias de las propias acciones humanas. En síntesis, la sociedad del riesgo de la segunda modernidad supone procesos de radicalización de la tecnificación y la economización que generan desafíos globales que remiten a la comunidad global en su conjunto.

A continuación se analizan tres categorizaciones conceptuales para aproximarse a la doctrina cosmopolita: el “cosmopolitismo filosófico”, el “cosmopolitismo metodológico o empírico” y la “mirada cosmopolita” las cuales serán analizadas en el siguiente apartado⁴¹.

3.1 Cosmopolitismo filosófico

El “cosmopolitismo filosófico” se ubica en el plano normativo y se concibe como una aproximación teórica heredera del pensamiento cosmopolita de la filosofía griega de la Estoa y de las ideas del filósofo Immanuel Kant. También conceptualizado como cosmopolitismo político-normativo⁴², esta visión responde a una elección filosófica basada en los valores del “deber ser”. El cosmopolitismo normativo se presenta así como una doctrina compatible con el universalismo moral basado en el fundamento de los Derechos Humanos como presupuesto axiológico de toda organización política y jurídica. Esta visión normativa responde a una elección ética sobre cómo entender y ordenar el mundo.

La dimensión normativa es un elemento fundamental en cualquier visión cosmopolita la cual pretende ubicar al ser humano como elemento último y fundamental de la acción política⁴³. El cosmopolitismo filosófico se contrapone a la noción de ciudadanía territorial basada en el Estado, al entender que la condición humana debe prevalecer sobre la condición ciudadana. En consonancia con esto, es posible vincular el cosmopolitismo filosófico a la visión normativa de la ciudadanía global que, como se verá, refiere a un conjunto ampliamente compartido de derechos, garantías y responsabilidades para todas las personas del planeta independientemente del Estado al que estas personas pertenezcan. Asimismo, el cosmopolitismo filosófico integra una

⁴⁰ BECK, U., *La sociedad del riesgo* op. cit.

⁴¹ BECK, U., *La mirada cosmopolita* op. cit.

⁴² BECK, U., “Cosmopolitan Realism... op. cit.; BECK, U., *La mirada cosmopolita* ... op. cit.

⁴³ ECKER-EHRHARDT, M., *Cosmopolitan politicization? - Relating Public Perceptions of Interdependence and Expectations in International Studies*, Section 34, “Democratic Governance and International Institutions, 2010, recurso electrónico: <http://stockholm.sgir.eu/uploads/Ecker-Ehrhardt%20SGIR%202010%20Cosmopolitan%20Politicization.pdf> Fecha de consulta: 20/11/2012; DELANTY, G., “The emerging.... op. cit; NUSSBAUM, M, “Patriotismo y cosmopolitismo ... op. cit.

visión multicultural e intercultural basada en el respeto a las diferencias⁴⁴. Una visión inclusiva y respetuosa de las diferencias entre las personas articulando las diversas ciudadanías particulares en una ciudadanía cosmopolita. Así, el reconocimiento de la perspectiva del Otro es clave para entender el cosmopolitismo; por ello tiene poco sentido hablar de cosmopolitismo sino se reconoce la alteridad del Otro⁴⁵.

3.2 Cosmopolitismo analógico-empírico

A diferencia del cosmopolitismo normativo, que se sitúa en el espacio del “deber ser”, el cosmopolitismo empírico responde a la nueva realidad social de los fenómenos sociales y políticos de la segunda modernidad; en la actual etapa globalizadora la realidad misma se ha vuelto cosmopolita⁴⁶. Es necesario, pues, rechazar la suposición de que el cosmopolitismo es una elección consciente y voluntaria, porque la “cosmopolitización” describe un cambio fundamental en la estructuración de la realidad económica, social, política y cultural de nuestro tiempo⁴⁷. De este modo, el cosmopolitismo analógico-empírico (o cosmopolitización) remite a los cambios estructurales que conforman procesos transnacionales encuadrados como fenómenos constitutivos de la globalización. En tanto existe una densa red de acciones económicas y políticas —junto con sus multidimensionales consecuencias— que no reconocen los límites de las fronteras, la gramática nacional se encuentra imposibilitada para responder a la realidad transnacional que caracteriza a nuestra era. Así, las comunidades deliberativas no están radicadas necesariamente en un espacio territorial y los movimientos transnacionales en pro de los derechos humanos han encontrado muchas formas de vincular a los actores a través de las fronteras⁴⁸. Dentro de esta perspectiva, los cambios derivados de los flujos transnacionales han tenido una gran influencia en la vida diaria de las personas en todo el mundo⁴⁹.

La cosmopolitización es definida como un fenómeno multidimensional que supone un cambio en la naturaleza histórica de los mundos sociales; se constituye así como una realidad “indeterminable” e “inevitable” que traspasa y trasciende la vida de los individuos redefiniendo las relaciones entre los mundos sociales⁵⁰. Beck identifica así cosmopolitismos “latentes”, cosmopolitismos “inconscientes” o cosmopolitismos “pasivos” que no dependen de la voluntad ni de la decisión unilateral de las personas.

Los individuos viven, así, en una relación de desfronterización e interdependencia real que adquiere un sinnúmero de formas y matices, desde el hecho de compartir riesgos globales hasta la participación en un consumo mundial masivo. La experiencia de la desfronterización se ha vuelto cotidiana hasta convertirse en algunos aspectos en un

⁴⁴ BECK, U., *La sociedad del riesgo* op. cit.; NUSSBAUM, M., “Patriotismo y cosmopolitismo”, NUSSBAUM, M. y COHEN, J., *Los límites del patriotismo: identidad, pertenencia y ciudadanía mundial*, Editorial Paidós, Barcelona, pp. 13-21, 1996.

⁴⁵ DELANTY, G. “Fronteras...” op. cit.

⁴⁶ BECK, U., “Cosmopolitan Realism...” op. cit.

⁴⁷ HELD, D. “Cosmopolitanism after 9/11”, *International Politics*, Vol. 47 (1), pp. 52-61, 2010.

⁴⁸ ARCHIBUGI, D. y HELD D., “La democracia cosmopolita ...” op. cit.

⁴⁹ ECKER—EHRHARDT, M. “Cosmopolitan politicization? ...” op. cit.

⁵⁰ BECK, U., *La mirada cosmopolita* ... op. cit, pp. 30- 32.

“cosmopolitismo banal”, que Delanty entiende como pseudocosmopolitismo o cosmopolitismo superficial⁵¹. Este cosmopolitismo banal que se erige sobre una producción y un consumo globalizado, también representa una cosmopolitización “desde abajo y desde adentro”. Se trata de procesos que son, en buena parte, padecidos e involuntarios. Conviven así en estos autores dos tipos de aproximación cosmopolita: un cosmopolitismo deformado, fruto de las transformaciones globales, que se cierne sobre el destino de las personas sin que éstas (individualmente) tengan capacidad para modificarlo, y un cosmopolitismo no deformado, que se erige sobre el sentimiento de formar parte de un mundo común y una humanidad para contribuir a la construcción de una cultura universal⁵².

El realismo cosmopolita trata, por tanto, de un programa de reorientación conceptual que se constituye como la única aproximación metodológica “realista” para asumir los desafíos de la segunda modernidad⁵³. Es necesario, pues, identificar nuevas categorías conceptuales que nos permitan explicar los fenómenos sociales y políticos, lo que supone una “nueva sintaxis cosmopolita de la realidad”⁵⁴.

Ahora bien, cabe destacar que a la luz de las políticas de austeridad que se han asumido en varios países desarrollados (especialmente en el seno de la Unión Europea) para afrontar la crisis financiera internacional, se puede observar un resurgimiento de las identidades nacionales en el seno de varios países europeos. No obstante, lo que se plantea en este artículo es que más allá de los elementos ideacionales con que se identifica la ciudadanía de un país en un momento en particular, hay ámbitos de gestión y desafíos globales que no pueden gestionarse de manera unilateral y nacional. Como se explicará, este es el caso de los desafíos medioambientales, migratorios o de violencia transnacional (por sólo mencionar algunos ejemplos) cuya gestión supone, necesariamente, la necesidad de una acción colectiva y cooperativa entre los Estados del planeta.

3.3 La mirada cosmopolita

Los conceptos antes mencionados derivan en una nueva mirada para analizar las transformaciones económicas, políticas, culturales, simbólicas y sociales propias de esta nueva etapa global. Así, el desarrollo de un cosmopolitismo metodológico supone una transformación temática, conceptual y metodológica para la práctica de las ciencias sociales. La aproximación cosmopolita representa un viraje epistemológico donde la mirada nacional se “desontologiza, se deshistoriza y se despoja de su necesidad interna”⁵⁵.

⁵¹ DELANTY, G., “Fronteras ... op. cit.

⁵² BECK, U., *La mirada cosmopolita ... op. cit.*

⁵³ BECK, U., *Poder y contrapoder en la era global. La nueva economía política mundial*. Editorial Paidós, Barcelona, 2004; BEARDSWORTH, R., “Cosmopolitan and Realism... op. cit.

⁵⁴ THIELKING, S., Citado en BECK, *La mirada cosmopolita ... op. cit.* pp. 31.

⁵⁵ BECK, U., *La mirada cosmopolita ... op. cit.* pp. 30.

Como se ha mencionado, la mirada cosmopolita se contrapone a la (hasta ahora) predominante y vigente mirada nacional y se constituye como el resultado de la reestructuración conceptual de la percepción frente a los cambios estructurales que ha generado la cosmopolitización. Supone, asimismo, un sentido de ausencia de fronteras donde se desestructuran los límites tradicionales que definían las unidades conceptuales de análisis de las ciencias sociales. En la mirada cosmopolita se diluye la ontología y la imaginación del Estado nación para generar una metodología donde se entremezclan las fronteras de lo nacional e internacional, lo interno y lo externo, lo local y lo global, el nosotros y ellos⁵⁶.

En consecuencia, la sociología cosmopolita cuestiona el fundamento básico de la organización social y política imperante, que se constituye sobre la noción de Estado nación, así como coloca en la escena social (nacional e internacional) a importantes actores transnacionales no estatales. De ahí que exista una contraposición entre la mirada nacional y la mirada cosmopolita⁵⁷.

3.4 Críticas al cosmopolitismo

Como se ha explicado el cosmopolitismo ha adquirido una renovada relevancia a partir de los fenómenos constitutivos de interdependencia e interconexión de esta nueva era global. En función de lo expresado hasta el momento, el presente epígrafe tiene como objetivo describir algunas de las críticas más importantes que se ha hecho a la doctrina cosmopolita.

En primer lugar, una interpretación errática del cosmopolitismo normativo también puede conllevar importantes riesgos para la promoción de la paz y el derecho de las personas. Esto se debe a que podría interpretarse el cosmopolitismo como una visión global homogeneizadora donde es necesario imponer un estado de seguridad para todo el planeta. En tal sentido, la visión cosmopolita —cuyo fin último es la promoción de la paz— puede enfrentarse a una paradoja al generar un constructo teórico que legitime las guerras y el fin de las soberanías nacionales. Esta visión permitiría la configuración de un cosmopolitismo institucionalizado que dé paso a una legitimación de la guerra en pos de un supuesto “bienestar global”⁵⁸.

Así, por ejemplo pueden distinguirse dos tipos de regímenes: la *pax americana* y la cosmópolis global. En la *pax americana* —que encuentra su base conceptual en la tradición realista de las Relaciones Internacionales— rige el principio de la jerarquía donde Estados Unidos se autopercibe como la potencia más importante del mundo tanto en el plano moral como en el plano material. En el sistema internacional no hay orden sin hegemonía, y la prevalencia de Estados Unidos como hegemón es condición necesaria para promover la estabilidad, la seguridad y la paz en el sistema internacional. De este modo, en teoría, se construiría un sistema de paz y de juego limpio basado en

⁵⁶ BECK, U., *La mirada cosmopolita ... op. cit.*

⁵⁷ SCHLESINGER, P., “Una tentación cosmopolita”, *Cuadernos de información y comunicación*, 13, pp. 25-37. 2008.

⁵⁸ BECK, U., *La mirada cosmopolita ... op. cit.*; DELANY, G., “The emerging field... op. cit.

los valores estadounidenses. Sobre esta base conceptual es que se fundamenta el proyecto imperialista estadounidense donde se ubican la guerra de Irak y Afganistán⁵⁹. La cosmópolis global, por el contrario, se establece en la idea de una confederación de Estados donde no existiría la preeminencia de un hegemon mundial, sino alianzas de Estados regionales en una especie de cooperativa formando puntos de “cristalización” que posibilitan y regulan el equilibrio de poder⁶⁰.

En el mismo sentido, Danilo Zolo conceptualiza el “modelo cosmopolita de la santa alianza” como una forma de gobierno mundial dominado por las élites y las potencias dominantes occidentales⁶¹ al igual que Nadia Urbinati que cuestiona el concepto de Cosmópolis como la instauración de un único orden global⁶². Es decir, se trata del proyecto globalista que se constituye como una ideología neoliberal fundamentada sobre la idea del mercado global y los valores occidentales del capitalismo. El objeto primordial de este modelo es la promoción del crecimiento económico por lo que se crea un mundo sin fronteras para el capital, las mercancías y los productos⁶³. Cabe destacar, en este sentido, que puede suscitarse cierta tensión entre los procesos de globalización y la visión normativa del cosmopolitismo; que el mundo se vuelve cada vez más globalizado no significa necesariamente que sea más cosmopolita (en su dimensión normativa)⁶⁴.

Adicionalmente, se ha asumido que la visión cosmopolita se orienta hacia la promoción de un gobierno global que permita afrontar los problemas transnacionales a los que se enfrenta la nueva sociedad globalizada. La visión de un gobierno global ha sido criticada por diversos autores que trabajan en el ámbito de la globalización, desde el realismo político hasta el institucionalismo⁶⁵.

No obstante, cabría matizar esta crítica en dos sentidos: por un lado, la consideración del cosmopolitismo de los autores recogidos en este artículo no se orienta a la promoción de un gobierno global sino a la necesaria reconfiguración del Estado para asumir colectivamente una asociación cosmopolita que no supone la disolución de los Estados y la instauración de un “imperio global”; por otro lado, la visión cosmopolita analizada se basa en un cosmopolitismo inclusivo que entiende y respecta las diferencias entre culturas y personas por lo que no se orienta a la promoción de un universalismo único y elitista que no respetaría las diferencias entre las sociedades y culturas.

⁵⁹SANAHUJA, J.A., “¿Un mundo unipolar, multipolar o apolar? El poder estructural y las transformaciones de la sociedad internacional contemporánea”, VV AA, *Cursos de Derecho Internacional de Vitoria-Gasteiz 2007*, Universidad del País Vasco, pp.297-384, 2008.

⁶⁰BECK, U., *La mirada cosmopolita ...* op. cit.

⁶¹ZOLO, D., *Cosmópolis. Perspectivas y Riesgo*, Paidós, Barcelona, 2000.

⁶²URBINATI, N., “Can Cosmopolitan Democracy be Democratic?”, ARCHIBUGI, D. (ed) *Debating Cosmopolitics*, Verso, Nueva York, pp. 67-85, 2003.

⁶³HETTNE, B., “El Nuevo regionalismo y el retorno a lo político”, *Comercio Exterior*, México DF, Vol. 52 (11), pp. 954-965, 2002.

⁶⁴DELANY, G., “The emerging field...” op cit.

⁶⁵ZOLO, D., *Cosmópolis...* op .cit.; Rodrik, D., *Las paradojas de la globalización*, Antoni Bosch, Barcelona, 2012.

En segundo lugar, una de las críticas más importantes que la corriente realista ha hecho al cosmopolitismo, es que se éste se remite al ámbito normativo y de las ideas, separándose de opciones viables que permitan generar un orden global posible. La idea de que las personas son parte de un mismo mundo y por tanto, ese mundo debe convertirse en un su *polis* ha sido más una aspiración humana que una realidad política⁶⁶. Esta visión normativa relativamente alejada de la evidencia empírica ha sido un problema tradicional de la doctrina cosmopolita⁶⁷. Esta crítica es, en parte real en tanto el proyecto normativo del cosmopolitismo no se ha llevado a la práctica política, dado que el ejercicio real de los Derechos Humanos no ha garantizado para toda la ciudadanía del planeta.

Ahora bien, como se ha explicado, los cambios estructurales en esta nueva etapa globalizada han vuelto “cosmopolita” a la propia realidad. En tal sentido, el cosmopolitismo también puede conceptualizarse como un planteamiento epistemológico y metodológico para entender los cambios en las organizaciones humanos; asimismo, el cosmopolitismo se puede conceptualizar como una práctica política adecuada para gestionar de manera conjunta los bienes y males públicos globales que afectan a todos los Estados y a su ciudadanía⁶⁸. Así, para la visión cosmopolita es la corriente realista la que no comprende la realidad política actual al mantenerse en un paradigma excesivamente estatocéntrico orientado a la búsqueda del poder y omitiendo la importancia de los cambios estructurales en esta nueva era⁶⁹. Es por este motivo, que se analiza el cosmopolitismo no sólo desde su postura normativa sino como una perspectiva ineludible para entender y gestionar esta nueva realidad transnacionalizada.

Por último, se ha señalado que los estudios sobre la evolución histórica de la corriente cosmopolita remiten a una narrativa excesivamente eurocéntrica que desconoce otras aportaciones a la doctrina cosmopolita; asimismo, se trata de una revisión histórica que pone énfasis en los autores considerados “cosmopolitas” omitiendo contribuciones que vayan más allá de la filosofía (como la normativa jurídica moderna, la economía o la sociología⁷⁰). Se trata de una crítica relevante, en tanto los análisis históricos demuestran que la historia del cosmopolitismo se ha nutrido de muchas aportaciones que aún no se han recogido de manera adecuada⁷¹.

Cabe destacar en este sentido, que ha habido importantes contribuciones a los principios cosmopolitas desde el derecho internacional público, como es el caso de la Escuela de Salamanca. Así, el teólogo Francisco de Vitoria fue el primero en desarrollar una teoría sobre el *ius gentium* (derecho de gentes) que propone que el ámbito internacional debe

⁶⁶ ARCHIBUGI, D. “Demos and cosmopolis”, ARCHIBUGI, D. (ed) *Debating Cosmopolitics*, Verso, Nueva York, pp. 257-272, 2003.

⁶⁷ ECKER-EHRHARDT, M., *Cosmopolitan politicization?* ... op. cit. .

⁶⁸ BECK, U., *La mirada cosmopolita* ... op. cit.; HELD, D., *Un pacto global*... op.cit.; DELANTY, G. “Fronteras: Transitoriedad ... op. cit.

⁶⁹ BEARDSWORTH, R., “Cosmopolitan and Realism ... op. cit.

⁷⁰ INGILS, D., “Alternative histories of cosmopolitanism”, DELANY, G. (ed.). *Routledge International Handbook of Cosmopolitan Studies*, Routledge, Oxfordshire, pp. 11-25, 2012.

⁷¹ NIEZEN, R., *A world without difference*, Blackbell, Oxford, 2004.

regirse por unas normas justas y respetuosas con los derechos de todos⁷². Por tanto, se entendía que el bien común es superior al bien de cada Estado y que las relaciones entre ellos deben estar justificadas por el derecho y la justicia. En este sentido, algunos trabajos académicos históricos proponen a Vitoria y, más tarde, a Suárez como precursores y, potencialmente, fundadores del campo del derecho internacional⁷³.

Asimismo, es posible citar otras aportaciones teóricas que podrían nutrir la visión cosmopolita, como es el caso, por ejemplo, del geógrafo y naturalista Piotr Kropotkin. En su obra, el *Apoyo Mutuo*, Kropotkin cuestiona el paradigma de la competencia como principio fundamental de la evolución humana. De acuerdo a este autor, las concepciones de las teorías sociales derivadas del Darwinismo provenían de una interpretación errónea de las teorías de Darwin. En contraposición, se establece que es el apoyo mutuo (la cooperación) un elemento cardinal en la evolución de diferentes especies de la naturaleza, incluida el ser humano⁷⁴.

En suma, la doctrina cosmopolita ha recibido diferentes críticas desde diversas corrientes sociales centrándose principalmente en su incapacidad para trascender el ámbito normativo para proponer un proyecto político “realista” y su visión eurocéntrica en lo que respecta al desarrollo de esta filosofía.

IV. LA MIRADA COSMOPOLITA Y LA MIRADA NACIONAL

La mirada cosmopolita cuestiona los pilares básicos sobre los que se representa la sociedad y la política actual: el concepto de Estado nación. Las sociedades modernas se han organizado en torno a los fundamentos del Estado, las fronteras, la soberanía y el territorio. Así pues, se conceptualiza al mundo como una serie de Estados organizados y separados por fronteras que se encuadran en un ámbito político, social, económico y cultural definido y autónomo. El Estado es el marco de referencia conceptual y se constituye como un sistema social completo y cerrado que suministra el “techo político de la cultura nacional”⁷⁵. La mirada nacional responde a esta visión estatocéntrica de los fenómenos sociales siendo el Estado el marco de referencia y de “contención” para la teoría y la práctica políticas⁷⁶. De este modo, esta visión fue adquiriendo centralidad para la comprensión de las dinámicas de las naciones, sus complejidades internas, sus estructuras sociales y sus tradiciones culturales.

⁷² ORTIZ, R., “La naturaleza jurídica del *ius gentium* de acuerdo con la doctrina de Francisco de Vitoria. Estudio breve en honor al pensamiento de Antonio Gómez Robledo”, *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, 17, pp. 25-52, 2005.

⁷³ BROWN, J. citado en CAVALLAR, G., *The Rights of Strangers: theories of international hospitality, the global community, and political justice since Vitoria*, Aldershot, Ashgate, pp.164, 2002.

⁷⁴ KROPOTKIN, P., *El Apoyo Mutuo. Un factor de evolución*, Ediciones Madre Tierra, Madrid, 1970.

⁷⁵ SCHLESINGER, P., “Una tentación cosmopolita”...op.cit.

⁷⁶ SMITH, M y L GUARNIDO (eds.), *Transnationalism from Below*. Transaction Publishers. Londres, 2000.

Como se ha explicado, los programas de investigación que conforman las ciencias sociales han asumido este presupuesto epistemológico, entendiendo, desde una perspectiva científica, que el Estado es el contenedor y el límite de una sociedad. En tal sentido, las disciplinas de las ciencias sociales se configuraron en un contexto fuertemente influenciado por la creación de los Estados nación⁷⁷ tomándolos como un constructo indiscutible de análisis que acabó compartimentando la ciencia en áreas o disciplinas nacionales. A esta aproximación epistemológica se le ha denominado nacionalismo metodológico⁷⁸. De esta suerte, la mirada nacional identifica a la sociedad con el Estado considerándolos como una única unidad de análisis, homogeneizando a la sociedad como un ente cultural y socialmente uniforme.

El nacionalismo metodológico analiza los fenómenos sociales en categorías restrictivas. La ontología de la mirada nacional presupone que la sociedad se somete al Estado, oponiendo lo nacional e internacional como categorías divergentes. Así, la gramática nacional se constituye como un pensamiento arborescente que opera por jerarquización y centralidad estableciendo relaciones binarias y biunívocas⁷⁹.

Ahora bien, las circunstancias políticas y sociales de comienzos del siglo XXI suponen procesos de transnacionalización e interdependencia que trascienden las fronteras nacionales a la vez que transversalizan todas las dimensiones sociales⁸⁰. El análisis de la realidad social, económica, política y cultural basada en la categoría de Estado nación no parece configurarse como una aproximación conceptual que responda a los cambios estructurales propios de la actual era global. Por tanto, desde la perspectiva metodológica, dividir los espacios nacionales e internacionales como si fueran compartimentos independientes de análisis parece convertirse en una aproximación totalmente insuficiente (y obsoleta) para entender las dinámicas actuales. Los procesos transnacionales “desde arriba” y “desde abajo”⁸¹ abren paso a una realidad multiescalar, desterritorializada, compleja y multidimensional que cuestiona y explica las interrelaciones entre los espacios, locales, nacionales, regionales y globales⁸².

De este modo, a la visión del nacionalismo metodológico se contraponen el cosmopolitismo metodológico. El cosmopolitismo metodológico pretende transformar,

⁷⁷ BECK, U., *La sociedad del riesgo* op. cit.

⁷⁸ El primero en utilizar el término nacionalismo metodológico fue Herminio Martins (1974) al hacer una crítica al modo en que se conceptualiza la investigación social por buena parte de la academia. Estas aproximaciones conceptuales utilizaban los conceptos derivados del Estado nación y sus límites para circunscribirse a la sociedad nacional como principal objeto de estudio.

⁷⁹ DELEUZE, G y GUATARI, F., *Mil Mesetas. Capitalismo y esquizofrenia*, Pre-Textos, Valencia, 1997. De acuerdo a estos autores, la lógica binaria y las relaciones biunívocas continúan dominando las ciencias sociales, entre las que se ubican el psicoanálisis, la lingüística y hasta la informática. Asimismo, las instituciones y los Estados también se organizan de forma arborescente.

⁸⁰ BARBÉ, E., *Relaciones Internacionales*, Editorial Tecnos, Madrid, 2007.

⁸¹ SMITH, M. y GUARNIDO, L. (eds.), *Transnationalism from Below*, Transaction Publishers, Londres, 1998.

⁸² BARAÑANO, M., “Escalas, des/reanclajes y transnacionalismo. Complejidades en la relación global-local”, ARIÑO, A. (ed.), *Las encrucijadas de la diversidad cultural*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, pp. 235-452, 2005; SASSEN, S., “The many scale of the global: implication for theory and politics”, *The postcolonial and the global*, KRISHNASWAMY, R. and HAWLEY, (eds.), University of Minnesota Press, Londres, 2008, pp. 82-92.

redefinir y complementar las formas de la política, el concepto de Estado, las relaciones interestatales, los actores y las dinámicas sociales. En este contexto, el cosmopolitismo metodológico permite captar realidades que escapan a las fronteras del Estado, realidades que son transnacionales y que no pueden ser explicadas desde la mirada nacional. Asimismo, esta visión metodológica supone asumir la multidimensionalidad de los fenómenos sociales por lo que la doctrina cosmopolita debería asumir un carácter interdisciplinar⁸³. La mirada nacional excluye la mirada cosmopolita y se asienta en categorías del tipo es esto o lo otro: la mirada cosmopolita, en cambio, incluye la mirada nacional aunque con un cambio radical de perspectiva⁸⁴.

El cosmopolitismo metodológico se convierte así en un instrumento que permite abrirse a esta nueva realidad cosmopolita en dos planos, temporal y espacial. En lo que respecta al plano espacial, las relaciones nacionales-nacionales dejan paso a los patrones relacionales translocales, locales-globales, transnacionales, nacionales-globales y globales-globales. En el plano temporal, es necesario construir un imaginario de un pasado y un futuro común, por lo que el proceso de cosmopolitización se abre a un fenómeno nuevo donde se deben diluir las fronteras del pensamiento actual para imaginar una realidad común y multinivel que utilice múltiples lentes para entender la complejidad de la realidad actual⁸⁵.

Existen múltiples realidades propias de la era global que sólo pueden ser explicadas y analizadas desde la perspectiva cosmopolita. Así, los problemas medioambientales, de paz y seguridad, estabilidad macroeconómica, migraciones, empleo, desigualdad, vulneración de Derechos Humanos y pobreza encuentran una elucidación desde la narrativa cosmopolita que permite analizar los diferentes planos en que estas problemáticas se desarrollan —globales, regionales, nacionales y locales—. Desde esta perspectiva, la desigualdad adquiere una nueva óptica que trasciende las fronteras nacionales y explica las desigualdades entre países y en el interior de los mismos⁸⁶. Las desigualdades sociales, en tanto se analizan en el interior de las fronteras de los Estados, invisibilizan las desigualdades globales, desconociendo que las desigualdades nacionales están condicionadas por el sistema internacional⁸⁷.

Al reconocer una realidad cosmopolita y transnacionalizada no sólo se visibilizan las desigualdades económicas, sino también la explicación del aumento de las presiones migratorias, los antagonismos y asimetrías en los estilos de vida de personas que viven en un mismo planeta, la utilización de la distinción del factor nacional-extranjero como justificante de exclusión —y, por lo tanto, negación de derechos ciudadanos—. De esta forma, la mirada cosmopolita permite visualizar en toda su dimensión la vulneración sistemática de Derechos Humanos para buena parte de los ciudadanos del planeta.

⁸³ HELD, D., *Cosmopolitanism. Ideas ...* op. cit.

⁸⁴ BECK, U., *La mirada cosmopolita ...* op. cit.

⁸⁵ BECK, U., *La mirada cosmopolita ...* op. cit. ARCHIBUGI, D., *La Democracia Cosmopolita...* op. cit.

⁸⁶ MILANOVIC, B., *La era de las desigualdades*, Editorial Sistema, Madrid, 2005; BARBÉ, E., *Relaciones Internacionales...* op cit.

⁸⁷ BECK, U., *La mirada cosmopolita ...* op. cit.

En suma, la mirada cosmopolita nos abre a una epistemología que permite analizar los cambios estructurales que forman parte constitutiva de los procesos globales tanto desde la teoría de las ciencias sociales como de la propia práctica política.

V. LA CIUDADANÍA COSMOPOLITA

Como se ha explicado, el modelo de ciudadanía vigente se fundamenta sobre el concepto de Estado nación de tal forma que los derechos y deberes se encuentran asociados a la pertenencia de un Estado. Esta forma de habilitar el ejercicio de la ciudadanía (y sus derechos) a un grupo restringido de ciudadanos —mientras simultáneamente se les niega a otras personas en el mismo momento y en el mismo territorio— pone de manifiesto las contradicciones, incoherencias e incommensurabilidades entre la práctica y los principios de las naciones democráticas y desarrolladas⁸⁸. Asimismo, la historia de algunas de estas potencias democráticas revela importantes incoherencias entre la promoción de los derechos para “sus” ciudadanos mientras se establecen relaciones con otros países donde se vulneran claramente los derechos de “otros” ciudadanos. Este podría ser el caso, por ejemplo, de los Estados Unidos (en relación con los indígenas americanos), de Francia (en relación con los países norafricanos) y Gran Bretaña (en relación con la India)⁸⁹.

En contraposición, la aproximación cosmopolita remite al concepto de ciudadanía cosmopolita o ciudadanía global, la cual, como se ha explicado, se articula sobre el fundamento de que el acceso a derechos y deberes trasciende la pertenencia a un Estado nación. De acuerdo a este enfoque, la ciudadanía no puede fundarse en la nacionalidad como vínculo de pertenencia a una comunidad política sino que, en la medida en que se basa en la titularidad de unos derechos inalienables ejercidos en el espacio público, los derechos ciudadanos deben extenderse a todos aquellos que comparten dicho espacio que, en su límite, coincide con el mundo entero. Se trata de un sentido de ciudadanía post-nacional, vinculada exclusivamente a la adhesión a valores universales como son los Derechos Humanos y, por tanto, extensible a todas las personas en su calidad de humanas. En esta idea, esta implícita la concepción del ser humano como parte de un todo que le trasciende⁹⁰.

La ciudadanía cosmopolita supondría, entonces, trascender no sólo el concepto de Estado, sino todo un sistema de fragmentación y exclusión para gran parte de los ciudadanos del planeta. Esta visión contiene en su misma esencia no sólo la igualdad en derechos y deberes, sino también el respeto por las diferencias e identidades propias de cada ciudadano.

La articulación de una ciudadanía cosmopolita exigiría, no obstante, cambios en las dinámicas globales que permitieran democratizar el espacio global y dotar a la justicia

⁸⁸ ZAPATA-BARRERO, R., *Multiculturalidad e inmigración*, Editorial Síntesis, Madrid, 2004.

⁸⁹ ARCHIBUGI, D., “Cosmopolitical Democracy”, ARCHIBUGI, D. (ed) *Debating Cosmopolitics*, Verso, Nueva York, pp. 1-15, 2003.

⁹⁰ GARCÍA PICAZO, P., “Las fronteras de ... op. cit.

de una dimensión planetaria⁹¹. Así, las visiones cosmopolitas destacan la necesidad de promover la democracia a escala internacional⁹². En este sentido, si se asumen como marco conceptual los procesos de transnacionalización y las interrelaciones dinámicas del mundo globalizado, el avance hacia una ciudadanía global no es otra cosa que la evolución de los derechos ciudadanos en el marco de la globalización, donde el ejercicio pleno de los derechos estaría garantizado para todos los seres humanos más allá de pertenencia a una etnia, raza, sexo o nacionalidad. En definitiva, este concepto se sujeta a un conjunto ampliamente compartido de derechos, garantías y responsabilidades para todas las personas, lo que significaría un paso adelante para la evolución y el progreso humano.

Como se ha explicado, la ciudadanía cosmopolita no significa abandonar o negar las identidades locales para articular una única comunidad moral (y global). En contraposición, es compatible la configuración de una comunidad universal con distintas entidades políticas particulares. Esta visión supone la convergencia de las identificaciones locales y la comunidad universal cosmopolita⁹³. El cosmopolitismo no presupone, por tanto, un compromiso con una única comunidad global, sino un enfoque diferente de ciudadanía y pertenencia fundado en una asociación entre ciudadanos del mundo en torno a un sistema global de derechos⁹⁴.

Esta articulación normativa responde también a la nueva realidad transnacionalizada e interdependiente que se configura en la escala global y local. Turner señala que una de las principales razones que validan la universalización de los Derechos Humanos es el hecho de que todas las personas comparten la misma vulnerabilidad frente a diversos tipos de daños⁹⁵. Esto es una de las características principales de la nueva sociedad del riesgo global, la vulnerabilidad de toda la raza humana frente a las amenazas generadas por las interdependencias propias del modelo de globalización vigente.

Se trata, por tanto, de un concepto por demás sugerente desde la perspectiva de desarrollo aunque, como es lógico inferir, supone serios desafíos para su consecución dadas las características del sistema westfaliano en el que se encuentra el sistema internacional. De hecho, es la misma estructura estatal, fragmentada y basada en derechos garantizados por la existencia de un Estado, la que se contrapone al ideario de una ciudadanía universal. La ciudadanía global supondría la adopción de un universalismo ético en contraposición con las políticas y culturas basadas en particularismos nacionales que prevalecen en el mundo actual⁹⁶.

⁹¹ MESA, M., *Educación para la ciudadanía y la participación: De lo local a lo global*, Guías didácticas de educación para el desarrollo, CIP-FUHEM, Madrid, 2003.

⁹² CHANDLER, D., "New Rights for Old? Cosmopolitan Citizenship and the Critique of State Sovereignty", *Political Studies*, V 51 (2) pp, 332-349, 2003.

⁹³ HELD, D., *Cosmopolitanism*. Ideas ... op.cit.; HABERMAS, J., *La inclusión del otro* ... op. cit.

⁹⁴ MESA, M., *Educación para la ciudadanía*... op.cit.

⁹⁵ TURNER, B., *Citizenship and capitalism. The debate over reformism*, Allen & Unwin, Londres, 1986.

⁹⁶ HABERMAS, J., *Between Facts* ... op. cit.

No obstante, en el escenario de la II postguerra mundial y a partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) ha habido avances significativos, que trascienden las propuestas doctrinales y teóricas y que se han constituido en acciones concretas promovidas para avanzar hacia una ciudadanía global. Así, a partir del ideario cosmopolita también se ha erigido un sistema de reglas e instituciones internacionales que, durante el siglo XX, han alterado la soberanía tradicional del Estado nación⁹⁷. En este sentido, el derecho internacional público ha experimentado importantes modificaciones que lo alejan del modelo “wesfaliano” aproximándose en algunos aspectos a la visión cosmopolita. Así, en la segunda mitad del siglo XX se observa una proliferación de fuentes normativas, la emergencia de actores no estatales y la fragmentación sustantiva y orgánica⁹⁸

El avance principal en este sentido es la Carta Internacional de Derechos Humanos, aunque desde Naciones Unidas también se han erigido otras importantes iniciativas, como son los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), los tribunales penales internacionales y la “Responsabilidad de proteger”, cuya importancia principal radica en que se presuponen como iniciativas universales que trascienden los límites de responsabilidad que deben asumir los Estados.

En primer lugar, en tanto la ciudadanía tradicional otorga derechos sobre la base de la nacionalidad, la Carta Internacional de Derechos Humanos supone el reconocimiento de derechos inherentes a las personas con independencia del territorio al que éstas pertenezcan. Al proponer un marco normativo que no se encuentra directamente ligado al territorio sino a la condición humana, los derechos universales son definidos y defendidos en términos de ley natural, como lo expresan varias declaraciones de Naciones Unidas. Los Derechos Humanos consagran un importante avance en materia de estándares normativos de protección de la dignidad y seguridad humana, y son igualmente validos en cualquier parte del mundo y bajo cualquier circunstancia (lo que no significa que sean necesariamente efectivos). Se trata de principios que rechazan los nacionalismos (que definen el valor de los individuos y la naturaleza de su libertad) y defienden el valor moral de cada individuo en su calidad de personas que deben ser tratadas en forma equitativa⁹⁹

En segundo lugar, los ODM han supuesto un avance relevante desde la perspectiva del desarrollo y la ciudadanía global. En el año 2000, en la llamada Cumbre del Milenio, en el marco de las Naciones Unidas, en un acuerdo político internacional sin precedentes, 189 países se comprometieron a trabajar por la erradicación del hambre, la pobreza y la vulnerabilidad humana en todo el mundo. Este propósito quedó manifestado en la Declaración del Milenio, de la que derivan ocho grandes objetivos que serán evaluados en el año 2015. Los ODM representan una “agenda social global” emergente, en tanto legitiman la lucha contra la pobreza como el objetivo principal de la cooperación al desarrollo y promueven una agenda alternativa al proyecto de globalización

⁹⁷ HELD, D., *Cosmopolitanism after...* op cit.

⁹⁸ LOBO, J., “Adiós a Westfalia: la “constitución” de un derecho cosmopolita”, *Estudios Internacionales*, 167, pp.55-63, 2010.

⁹⁹ HELD, D., *Cosmopolitanism after...* op cit.

neoliberal¹⁰⁰. Desde la perspectiva del análisis de la ciudadanía global, los ODM podrían significar un progreso fundamental con respecto a los compromisos que los Estados han asumido más allá de sus fronteras nacionales. Los ODM son parte relevante del avance hacia la construcción de un marco normativo de carácter internacional basado en los derechos de las personas independientemente de su nacionalidad. Como sostiene José Antonio Alonso, a través de los ODM los países asumen ciertos “mínimos de dignidad humana” que se consideran irrenunciables¹⁰¹.

En tercer lugar, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ha creado dos tribunales internacionales para juzgar los crímenes cometidos en la Ex Yugoslavia y en Ruanda. Estos tribunales han sido creados interpretando que las violaciones sistemáticas a los derechos humanos y las masacres cometidas en estos países constituían graves violaciones al derecho internacional humanitario así como serias amenazas a la paz y la seguridad internacional.

Por último, la “Responsabilidad de proteger”, aprobada en 2005 en la Cumbre Mundial de Naciones Unidas, ha representado un significativo avance en torno a la protección de grupos amenazados de genocidio o violaciones generalizadas de los Derechos Humanos. Se basa en la máxima de que, cuando un gobierno no cumple con el principio básico de proveer protección a su ciudadanía, es la comunidad internacional la que debe asumir esta responsabilidad. Esto supone dos cambios fundamentales para la acción política: la soberanía se convierte en un derecho condicional y la comunidad internacional avanza desde el derecho a la responsabilidad¹⁰². Por ende, la seguridad y los derechos ciudadanos se presuponen por encima de la soberanía estatal; si un Estado no puede o no posee la voluntad política para garantizar la seguridad de su pueblo, pierde el derecho a invocar el concepto de soberanía para evitar una intervención.

En suma, aunque de manera incipiente, se han observado en el ámbito internacional, diferentes iniciativas que apuntan hacia la ciudadanía global que pretender superar los límites del Estado nación y proporcionar un marco de garantías para todos los seres humanos del planeta.

VI. REFLEXIONES FINALES

El presente artículo ha pretendido analizar los fundamentos normativos, epistemológicos y teórico-metodológicos sobre los que se asienta la doctrina cosmopolita. Teniendo en cuenta las transformaciones que se han suscitado en el actual proceso de globalización, la doctrina cosmopolita parece convertirse en la aproximación

¹⁰⁰ SANAHUJA, J.A., “¿Más y mejor ayuda? La Declaración de París y las tendencias en la cooperación al desarrollo”, MESA, M., (Coord.) *Guerra y conflictos en el Siglo XXI: Tendencias globales*. Anuario 2007-2008 del Centro de Educación e Investigación para la Paz Madrid., pp. 71-101, 2007.

¹⁰¹ ALONSO, J.A., “Objetivos de Desarrollo del Milenio. Potencialidades y limitaciones en Documentación Social”, *Revista de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada*, pp.11-23, 2005.

¹⁰² GARRIGUES, J., “La responsabilidad de proteger: De un principio ético a una política eficaz”, *La Realidad de la Ayuda 2007- 2008*, Intermón Oxfam, Madrid, 2003.

epistemológica, metodológica y conceptual más adecuada para analizar las transformaciones estructurales propios de la actual dinámica globalizadora.

Se ha analizado la doctrina cosmopolita tanto por razones filosóficas como metodológicas. En primer lugar, este trabajo parte de la profunda convicción de que todas las personas deben tener garantizados el acceso a sus derechos sin distinción de raza, sexo, orientación sexual o nacionalidad. En contraposición a esta visión filosófica-normativa, nos encontramos en un sistema internacional fragmentado que se basa en una realidad jurídica a escala nacional en que los derechos ciudadanos están garantizados por la sujeción a un Estado. En tal sentido, es la pertenencia a un Estado lo que garantiza el acceso a determinados derechos fundamentales y lo que legitima la denegación de esos mismos derechos a aquellos que no poseen el estatus de ciudadano. Así, se ha generado un sistema de múltiples asimetrías y desigualdades que vulneran los la Carta de Derechos Humanos para buena parte de la población del planeta.

Adicionalmente, si se toman en cuenta los procesos de interdependencia y trasnacionalización, el cosmopolitismo parece convertirse en una aproximación metodológica-teórica idónea para analizar estas transformaciones globales. La globalización ha supuesto un proceso de transformación significativa del orden mundial al generar espacios de organización trasnacional de diversa índole así como una recomposición de la estructura, distribución, instrumentación y configuración de las esferas de poder. En tal sentido, el incremento de los intercambios económicos, políticos y culturales ha generado un mundo conectado e interdependiente que se ha “cosmopolitizado”. De esta manera, los movimientos de ideas y productos culturales, las oportunidades y riesgos de la ingeniería genética, la inestabilidad financiera o la degradación medioambiental plantean un desafío común y un destino entrelazado para toda la comunidad humana.

En consecuencia, desde la aproximación cosmopolita es posible analizar estos cambios estructurales que se han suscitado en las organizaciones humanas. Este hecho supone que la vulnerabilidad humana y los problemas relacionados con la pobreza o la exclusión social se han transformado, generando riesgos o amenazas en un espacio mucho más amplio que el tradicional Estado nación. Desde esta perspectiva, más allá de posibles resurgimientos nacionalistas en el seno de las sociedades, es la realidad misma la que se ha vuelto cosmopolita y requiere de una acción colectiva y cooperativa para gestionar desafíos globales.

En este sentido, la globalización ha creado nuevos espacios de poder a la vez que ha acotado los ámbitos de decisión tradicionales de los otrora protagonistas principales del panorama internacional: los Estados nación. Desde esta perspectiva, parece lógico suponer que son necesarias propuestas y caminos alternativos que permitan avanzar hacia una gobernanza global multinivel que promueva el desarrollo inclusivo de todas las naciones del planeta y permita gestionar de manera conjunta los bienes y males públicos globales.

En síntesis, el sistema internacional se encuentra inmerso en un proceso de cambio que está produciendo importantes transformaciones en las interdependencias globales, las estructuras de poder y las relaciones entre los Estados. No obstante, estos niveles de interdependencia coexisten con un mundo extremadamente asimétrico que convergen en altos niveles de desigualdad y pobreza. Frente a estos cambios estructurales que ha producido la globalización, la visión cosmopolita ofrece una opción metodológica “realista” para asumir el análisis de las ciencias sociales y la práctica política además de erigir un marco normativo que permita avanzar hacia un sistema democrático global que garantice el libre ejercicio de los Derechos Humanos para toda las personas del planeta.